

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Las Escuelas Oficiales de Idiomas que a continuación se relacionan comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1991-1992, impartiendo las enseñanzas de los idiomas que se indican:

1. Mieres (Asturias).—Francés e Inglés.
2. Montijo (Badajoz).—Francés e Inglés.
3. Tomelloso (Ciudad Real).—Francés e Inglés.
4. Alcalá de Henares (Madrid).—Francés, Inglés y Alemán.
5. Madrid-Villaverde.—Francés e Inglés.
6. Majadahonda (Madrid).—Francés, Inglés y Alemán.
7. Móstoles (Madrid).—Francés, Inglés y Alemán.
8. Parla (Madrid).—Francés, Inglés y Alemán.
9. San Sebastián de los Reyes (Madrid).—Francés e Inglés.
10. Lorca (Murcia).—Francés e Inglés.

Segundo.—Se autoriza a la Escuela Oficial de Idiomas número 1 de Zaragoza a impartir el idioma Ruso a partir del curso 1991-1992.

Tercero.—Las enseñanzas de los idiomas que se autorizan en las citadas Escuelas se impartirán curso a curso, de forma progresiva, a partir del año académico 1991-1992.

Cuarto.—Por la Dirección General de Personal y Servicios del Departamento y las respectivas Direcciones Provinciales se tomarán las medidas necesarias para el nombramiento de Directores y personal correspondiente.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estas nuevas Escuelas, así como a dictar las resoluciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares e Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

22031 *ORDEN de 17 de julio de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 4 de Logroño (La Rioja) la denominación de «Tomás Mingot».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 4 de Logroño (La Rioja) se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Tomás Mingot».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 4 de Logroño (La Rioja) la denominación de «Tomás Mingot».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22032 *ORDEN de 17 de julio de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Madrid-Moratalaz (barrio Fontarrón) la denominación de «Juana de Castilla».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Madrid-Moratalaz (barrio Fontarrón) se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Juana de Castilla».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Madrid-Moratalaz (barrio Fontarrón) la denominación de «Juana de Castilla».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de julio de 1991. P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros escolares.

22033 *ORDEN de 18 de julio de 1991 por la que se dispone que la sección de Formación Profesional de Cifuentes (Guadalajara) sea suprimida a partir del curso 1991/1992.*

Vista la propuesta formulada por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Guadalajara, interesando la supresión de la Sección de Formación Profesional de Cifuentes, cuyo funcionamiento había sido autorizado por Orden de 30 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre);

Teniendo en cuenta que, por Orden de 1 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 22) se declararon a extinguir las enseñanzas de primer grado que tenía autorizadas la citada sección, ante la progresiva disminución de la demanda de puestos escolares de Formación Profesional en la localidad;

Teniendo en cuenta que en el presente curso la citada sección no ha tenido alumnos, y considerando que han finalizado sus actividades docentes,

Este Ministerio ha dispuesto que la sección de Formación Profesional de Cifuentes (Guadalajara) sea suprimida a partir del curso 1991/1992.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

22034 *ORDEN de 18 de julio de 1991 por la que se dispone que la sección de Formación Profesional de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca) sea suprimida a partir del curso 1991/1992.*

Vista la propuesta formulada por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Cuenca, interesando la supresión de la sección de Formación Profesional de San Lorenzo de la Parrilla, cuyo funcionamiento había sido autorizado por Orden de 24 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto);

Teniendo en cuenta la progresiva disminución de la demanda de puestos escolares de Formación Profesional en la localidad, el reducido número de alumnos y la garantía de que éstos pueden proseguir sus estudios en los Centros de la provincia.

Este Ministerio ha dispuesto que la sección de Formación Profesional de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca) sea suprimida a partir del curso 1991/1992.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22035 *ORDEN de 18 de julio de 1991 por la que se dispone que la sección de Formación Profesional de Sigüenza (Guadalajara) sea suprimida a partir del curso 1991/1992.*

Vista la propuesta formulada por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Guadalajara, interesando la supresión de la sección de Formación Profesional de Sigüenza, cuyo funcionamiento había sido autorizado por Orden de 23 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto);

Teniendo en cuenta que, por Orden de 18 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se declararon a extinguir las enseñanzas de primer grado que tenía autorizadas la citada sección;

Teniendo en cuenta que en el presente curso la citada sección no ha tenido alumnos, y considerando que han finalizado sus actividades docentes,

Este Ministerio ha dispuesto que la sección de Formación Profesional de Sigüenza (Guadalajara) sea suprimida a partir del curso 1991/1992.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de julio de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22036 *ORDEN de 19 de julio de 1991 por la que se concede al Centro «Guía II», de Madrid, la clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica, con ocho unidades.*

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro privado de Educación General Básica denominado «Guía II», con domicilio en Madrid, calle Albendiego, número 7, para la transformación y clasificación definitiva de dicho Centro.